

OTROSÍ DE ADICIÓN Nº 02 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 2009/0001 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DESARROLLO EMPRESARIAL "COOPSERVIMOS" NIT. 809011829-0

"FONDO INDIVIDUAL COOPSERVIMOS"

Entre los suscritos a saber: JAVIER ANDRÉS GALVIS MORENO identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.134.465, expedida en Bogotá, D.C., quien en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX, nombrado según Resolución Nº 0539 del 16 de julio de 2013, posesionado mediante Acta 31 del 05 de agosto de 2013, debidamente facultado para suscribir el presente documento de conformidad con el numeral 1º del artículo 6º de la Resolución Nº 1071 de 2013, actúa en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX Nit. 899.999.035-7, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley Nº 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, con Nit. 899.999.035-7 y quien para efectos del presente documento se denominará EL ICETEX por una parte, y por la otra PEPE CACERES GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 6.023.333, quien en su calidad de Gerente, actúa como Representante Legal de LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DESARROLLO EMPRESARIAL - COOPSERVIMOS", antes Cooperativa de Trabajo Asociado Coopservimos, con Nit 809011829-0, entidad Cooperativa sin ánimo de lucro, constituida mediante Acta No. 0000001 del 07 de julio de 2003, otorgada en Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Ibagué el 25 de noviembre de 2003, bajo el No. 00007598 del Libro I de las Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria SUPERSOLIDARIA y mediante Acta No. 0000017 del 16 de abril de 2012, inscrita en la Cámara de Comercio de Ibagué el 23 de enero de 2013 bajo el número 00000509 del Libro III del Registro de la Economía Solidaria, cambió su nombre de: Cooperativa e Trabajo Asociado Coopservimos por el de: Cooperativa Multiactiva de Desarrollo Empresarial Coopservimos, según consta en el Certificado de Existencia de Entidades Sin Ánimo de Lucro de la Cámara de Comercio de Ibagué del 05 de diciembre de 2013, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONSTITUYENTE, hemos acordado celebrar el presente Convenio Adicional No. 02 al Convenio No. 2009-0001 suscrito entre las mismas partes, previas las siguientes consideraciones: 1.- Que mediante Convenio No. 2009-0001 suscrito el día 26 de enero de 2009, las partes acordaron constituir un Fondo en Administración Individual denominado "FONDO INDIVIDUAL COOPSERVIMOS". 2.- Que la finalidad inicialmente establecida del Fondo es "exclusivamente el otorgamiento de subsidios educativos para la creación de de cupos en educación formal superior, para los asociados e hijos de los asociados del CONSTITUYENTE de estratos 1,2 y 3. Parágrafo 1: Los recursos del Fondo se destinaran a cubrir los costos de Matrícula Ordinaria. Parágrafo 2: La población de estrato 3 podrá acceder al subsidio educativo solo hasta el 50% de los costos de matrícula". 3.-Que el Fondo se constituyó por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES





OTROSÍ DE ADICIÓN Nº 02 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 2009/0001 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DESARROLLO EMPRESARIAL "COOPSERVIMOS" NIT. 809011829-0

"FONDO INDIVIDUAL COOPSERVIMOS"

QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$157.531.390.51). 4. Que de conformidad con lo establecido en la Clausula Sexta del Convenio Principal No. 2009-0001, el convenio tendrá una duración de cinco (05) años, o hasta el agotamiento de los recursos aportados por el Constituyente. 5.-Que para la fecha de la celebración del presente Adicional, el Convenio se encuentra vigente. 6.- Que mediante oficio radicado en el Icetex con el No. 2013047094 del 17 de octubre de 2013, el representante legal de la Cooperativa en cumplimiento de la determinación tomada en la Asamblea General de Delegados del 17 de marzo de 2013, se solicitó adicionar el valor del Convenio.- 7.- Que mediante memorando interno VFA-7000-1843 del 13 de diciembre de 2013 y Ficha Técnica F-195 del 10 de diciembre de 2013, la Vicepresidencia de Fondos en Administración remite a la Secretaria General del Icetex la documentación relacionada con la adición en valor del Fondo Individual Coopservimos No. 120556 por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$58.437.468.00), actualmente el valor de las consignaciones en el Fondo asciende a DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON 72/100. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes intervinientes en desarrollo de la autonomía de la voluntad acuerdan adicionar el Convenio Principal, el cual se regirá por lo establecido en las normas colombianas vigentes y concordantes con la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**: El objeto del presente Convenio es adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera.- Valor del Fondo del Convenio Principal 2009/0001, denominado "FONDO INDIVIDUAL COOPSERVIMOS". CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL FONDO.- Adicionar el Valor de Convenio No. 2009 -0001 en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$58.437.468.00). Una vez hecho el traslado de los recursos adicionados al ICETEX en virtud al presente documento, el valor de las consignaciones totales al "FONDO INDIVIDUAL COOPSERVIMOS", quedará en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 72/100 MCTE (\$298.021.884.72). PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente Otrosí de Adición al Convenio 2009-0001, será consignado por EL CONSTITUYENTE al ICETEX una vez perfeccionado el presente documento en las cuentas que el ICETEX tiene establecido para el manejo de los Fondos en Administración. PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, el valor del Fondo podrá ser incrementado por EL CONSTITUYENTE en la cuantía que se considere pertinente en razón a los compromisos que adquieran, previamente verificados en las listas de lavado de activos y financiación del terrorismo y las políticas internas del ICETEX. PARÁGRAFO TERCERO: La participación de nuevos aportantes se regirá por lo establecido en el reglamento Operativo del Convenio, sin perjuicio que el ICETEX apruebe el ingreso de nuevos aportantes según su



OTROSÍ DE ADICIÓN Nº 02 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 2009/0001 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DESARROLLO EMPRESARIAL "COOPSERVIMOS" NIT. 809011829-0

"FONDO INDIVIDUAL COOPSERVIMOS"

capacidad de gestión, infraestructura y alcance territorial. CLÁUSULA TERCERA.- FUENTES DE RECURSOS DEL CONSTITUYENTE. EL CONSTITUYENTE atenderá el valor del presente Otrosí de Adición al Convenio Principal 2009-0001, con cargo a la distribución de excedentes del año 2012 aprobada en la Reunión Ordinaria de la Asamblea General de Delegados, en reunión celebrada el 17 de Marzo de 2013, como consta en el Acta No. 18 del 17 de marzo de 2013. CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Convenio Principal 2009-001 y sus adicionales, suscritos por las mismas partes, seguirán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes. EL CONSTITUYENTE deberá allegar el presente documento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción. Para su ejecución se requiere el traslado por parte de EL CONSTITUYENTE de los recursos mencionados en la Cláusula Segunda del presente Otrosí de Adición a las cuentas autorizadas en el ICETEX a nombre del Fondo denominado "FONDO INDIVIDUAL COOPSERVIMOS" 120556. Para constancia de todo lo anterior se firma el día 1'9 DIC 2013

POR EL ICETEX.

POR EL CONSTITUYENTE.

JAVIER ANDRES GALVIS MORENO

Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX PEPE CACERES GARCIA Representante Legal